



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 09 de agosto de 2023.



VISTO:

El documento con Registro N° 5125 de fecha 12 de junio de 2023, el Informe N° 01927-2023-SGSSC-MDVA de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, el Informe N° 695-2023-JUAL-MDVA de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, el Informe N° 1026-2023-GM-MDVA de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por Gerencia Municipal, sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la **"COMUNIDAD ORIGINARIA HATUN NASCA"**, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante la Ley), establece: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 113° prescribe el ejercicio de derecho de participación, el numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;



Que, el documento con Registro N° 5125 de fecha 12 de junio de 2023, el señor **Feliciano Quispe Sarmiento**, presidente de la Comunidad Originaria Hatun – Nasca, solicita se emita resolución de reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA COMUNIDAD ORIGINARIA HATUN NASCA**; con tal fin adjunta Copia Literal de reconocimiento de Registro ante la SUNARP con partida N° 11060052 de la forma siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	FELICIANO QUISPE SARMIENTO	22103881
VICEPRESIDENTE	JOSE BENAVENTE MENDEZ	22095927
SECRETARIA	DIANA YOVANA APAYCO SELLERICO	47237853
TESORERA	DIANA CAROLINA HERRERA QUISPE	46686034
FISCAL	JUVENAL SARMIENTO ESCOBAR	22070916
1° VOCAL	LUIS JHONATAN BALBOA HUAMANI	44583621
2° VOCAL	ROSSI EDITH ROCA CARRASCO	22094679

Que, mediante el Informe N° 01927-2023-SGSSC-MDVA de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, recomendando el reconocimiento de la Junta Directiva "Comunidad Originaria Hatun Nasca",



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante el Informe N° 695-2023-JUAL-MDVA de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesora Legal, **OPINA** que se debe reconocer la Asociación "Comunidad Originaria Hatun – Nasca", como una organización social y se debe de reconocer a su Junta Directiva;

Que, mediante Informe N° 1026-2023-GM-MDVA de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por Gerencia Municipal, la que hace referencia para que se emita el Reconocimiento respectivo a la "Asociación Comunidad Originaria Hatun – Nasca", mediante acto resolutivo de alcaldía;

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION "COMUNIDAD ORIGINARIA HATUN NASCA"**, del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, de acuerdo a lo establecido y normado según el Registro ante la SUNARP con partida N° 11060052, la misma que esta conformada por los siguientes miembros:

CARGO:	NOMBRES Y APELLIDOS:	DNI:
PRESIDENTE	FELICIANO QUISPE SARMIENTO	22103881
VICEPRESIDENTE	JOSE BENAVENTE MENDEZ	22095927
SECRETARIA	DIANA YOVANA APAYCO SELLERICO	47237853
TESORERA	DIANA CAROLINA HERRERA QUISPE	46686034
FISCAL	JUVENAL SARMIENTO ESCOBAR	22070916
1° VOCAL	LUIS JHONATAN BALBOA HUAMANI	45583621
2° VOCAL	ROSSI EDITH ROCA CARRASCO	22094679

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, el seguimiento y la ejecución.

ARTICULO TERCERO. – ESTABLECER que el reconocimiento de la Junta Directiva, solo genera derechos de participación vecinal ante esta entidad, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, mas no genera de ninguna manera derechos reales de propiedad o de posesión alguna respecto a un determinado predio.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución al interesado y a las áreas respectivas; a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del texto integro de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE